

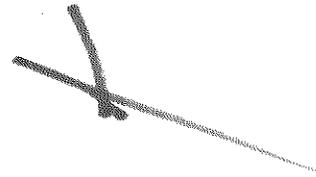
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0507.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 6.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

160934

SEMARNAT

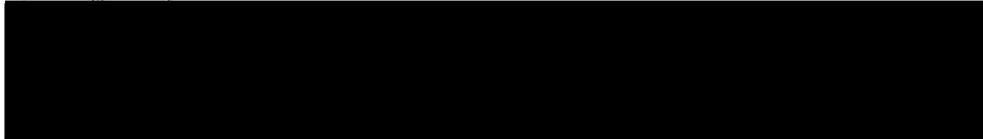
DELEGACIÓN HIDALGO

10:25

14 ABR 2016

RECIBIDO RECURSOS MATERIALES

C. HERIBERTO FELIPE HERNÁNDEZ SANTOS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62; 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ089/2016 de fecha 17 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 051/2016 de fecha 31 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/0306/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO Ó CONJUNTO DE PREDIOS:

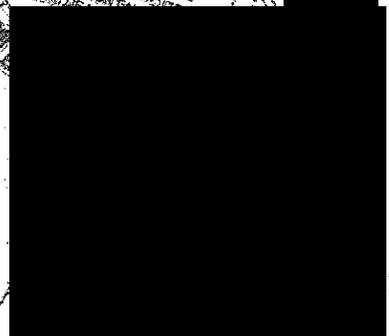
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Heriberto Felipe Hernández Santos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571189	2207030
2	572191	2207020
3	572196	2206490
4	572282	2206480
5	572306	2206430
6	572308	2206430
7	572528	2206030
8	571378	2206320
9	571378	2206320.01
10	571378	2206330
11	571389	2206420





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

160934

12	571385	2206500
13	571362	2206560
14	571357	2206590
15	571348	2206620

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	78.401	71.09	43.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	43.45 (cuarenta y tres punto cuarenta y cinco)	12452.48 (doce mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/03/16 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	25.04	4.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	25.04	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	25.04	326	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	25.04	1779.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus patula	25.04	290.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	25.04	685.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	25.04	29.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Quercus laeta	25.04	281.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Quercus laurina	25.04	137.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	25.04	347.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	4.62	.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	4.62	219.47	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

160934

3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	4.62	333.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	4.62	108.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	4.62	640.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	4.62	20.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	4.62	101.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	4.62	80.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	4.62	146.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	4.58	47.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	4.58	8.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	4.58	.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	4.58	68.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	4.58	882.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	4.58	106.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.58	491.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	4.58	10.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	4.58	236.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.58	272.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	4.58	352.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	4.58	.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	4.58	288.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	4.58	732.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	4.58	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	4.58	422.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	4.58	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	4.58	14.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	4.58	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	4.58	105.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	4.63	52.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	4.63	9.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	4.63	.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	4.63	69.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	4.63	1289.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	4.63	61.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	4.63	813.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	4.63	156.49	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

100001

9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	4.63	128.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	4.63	66.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	4.63	197.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Lote 2 de Dos Predios del Antiguo Rancho de Chililico	D-13-016-DOS-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

160934

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. En el presente predio se considera la apertura de un camino de 1,178.33 metros con una superficie de 0.35 ha, donde se extraerán 96.58 m³ vta en las anualidades 2016 2018 y 2024.
15. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
16. Deberá mantener deseablemente entre 3 y 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Los tratamientos de: corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo, apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0507.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0187/02/16

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2016

160934

~~ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL~~

C.P. FEDERICO VERA COPCA

- C.c.p.C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
- C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
- C. José Gerardo Olmedo Arista.- Presidente Municipal Constitucional de Cuautepec de Hinojosa, Hgo.- Presente. gerardo.o.a_2011@hotmail.com
- Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com
- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00141/1603 (08/03/2016)

FVC*AVP*EGA